**ELEMENTOS DE MÉXICO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE LA INTENSIFICACIÓN DE LOS ESFUERZOS PARA PREVENIR Y ELIMINAR EL MATRIMONIO INFANTIL, PRECOZ Y FORZADO**

**1. Esfuerzos a nivel nacional para eliminar la práctica del matrimonio precoz, forzoso e infantil, en cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos.**

* **Avances legislativos**

- Ámbito federal

Con el fin de revertir los problemas que produce el matrimonio a una edad prematura, el 16 de abril de 2013 se presentó en el Pleno de la Cámara de Diputados, la *Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal,* en la que se menciona como uno de los requisitos para contraer matrimonio, la mayoría de edad. Actualmente el Código Civil Federal establece la edad mínima para casarse es de 16 años para los hombres y 14 para las mujeres, y en esos casos solo se requiere la aprobación de los padres o tutores legales.

- Ámbito local

En 14 entidades es requisito tener 14 años siendo mujer y 16 siendo hombre para comprometerse cívicamente, a saber de: Baja California, Campeche, Chihuahua, Durango, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Nayarit, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

En estados como Chiapas, Guerrero o Veracruz, contraer matrimonio a edades muy tempranas forma parte de las costumbres principalmente en las comunidades indígenas, hábito que se aplica más a las niñas que a los niños.

Cabe señalar que el estado de Oaxaca reformó en noviembre de 2013 su Código Civil a fin de eliminar el matrimonio infantil, situación que por “usos y costumbres” se reproduce en comunidades indígenas de la entidad. Con las reformas aprobadas por unanimidad, las y los legisladores establecieron como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años para mujeres y hombres, y eliminó la dispensa (permiso) de los padres o tutores.

* **Avances en políticas públicas**

A través del *Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia*, el Gobierno de México busca informar a todas las niñas, niños y adolescentes de sus derechos, realizando acciones de capacitación y sensibilización de la Convención sobre los Derechos del Niño con padres de familias, maestros, funcionarios públicos y legisladores, para propiciar las condiciones necesarias que permitan dar cumplimiento a los preceptos establecidos en la Convención, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y demás leyes estatales en la materia. En el 2012 se capacitaron a 28, 119 niñas, niños y adolescentes y a 7,843 adultos.

Cabe señalar que actualmente el Gobierno de México elabora el *Programa Nacional de Derechos Humanos* *2013-2018* (PNDH), el cual, como instrumento rector y transversal de la Política de Estado en materia de derechos humanos, impulsará que diversos programas institucionales profundicen y atiendan el tema de matrimonio infantil, precoz y forzado.

**2. Las encuestas, evaluaciones y estudios realizados a escala nacional y regional sobre la prevalencia del matrimonio precoz, forzoso e infantil, y/o su impacto en los derechos humanos de las mujeres y niñas y otros grupos afectados.**

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), existen 434 mil niños y adolescentes casados o en unión libre. De ellos, más de 32 mil tenían entre 12 y 14 años, mientras que la edad de alrededor de 402 mil fluctuaba entre los 15 y los 17 años.

La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) elaboró en 2012 un estudio que consiste en una serie de indicadores estructurales para medir la violencia contra las mujeres en México. Como uno de sus principales indicadores se encuentra el tema de salud sexual y reproductiva y prácticas tradicionales dañinas, cuya estructura se refiere a la cobertura de la política nacional sobre la eliminación de las prácticas tradicionales dañinas tales como el matrimonio precoz o forzoso, los crímenes de honor y la mutilación. El estudio presenta un mapa actual de las leyes, estrategias, programas y actividades gubernamentales vinculadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en México, introduce los mecanismos de medición del cumplimiento derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

**3. Las políticas y medidas a escala nacional y regional a fin de promover la eliminación del matrimonio precoz, forzoso e infantil incluyendo medidas específicas para abordar la situación de los grupos y comunidades marginadas y de las minorías y abordar o mitigar sus efectos, incluyendo información sobre los resultados de estas políticas, proyectos y medidas.**

Ver respuesta de la pregunta uno.

**4. Medidas que se han adoptado para prohibir el matrimonio precoz, forzoso e infantil, así como ejemplos de experiencias positivas y retos en la adopción de políticas y medidas y en la aplicación de estrategias destinadas a abordar este problema.**

Con el fin de revertir los problemas que produce el matrimonio a una edad prematura, el 16 de abril de 2013 se presentó en el Pleno de la Cámara de Diputados, la *Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal,* en la que se menciona como uno de los requisitos para contraer matrimonio, la mayoría de edad. Actualmente el Código Civil Federal establece la edad mínima para casarse es de 16 años para los hombres y 14 para las mujeres, y en esos casos solo se requiere la aprobación de los padres o tutores legales.

A nivel local el estado de Oaxaca reformó en noviembre de 2013 su Código Civil a fin de eliminar el matrimonio infantil. Con las reformas aprobadas por unanimidad, las y los legisladores establecieron como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años para mujeres y hombres, y eliminó la dispensa (permiso) de los padres o tutores.

**5. Recomendaciones sobre buenas prácticas con respecto a posibles medidas y estrategias para prevenir y eliminar el matrimonio precoz, forzoso e infantil.**

El Gobierno de México considera importante tomar en cuenta la promoción de campañas de sensibilización a través de los medios masivos de comunicación, formación de talleres, promoción en escuelas para concientizar a los padres y niñas y niños sobre la implicación de los matrimonios antes de los 18 años, principalmente en áreas rurales en donde las cifras son altas. Las dimensiones y alcances de la problemática de los matrimonios forzados y precoces, así como la maternidad temprana, podrían disminuir si los y las adolescentes tienen acceso informado y consentido libremente a la sexualidad;

**\* \* \* \***